

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

37

## MAJADAHONDA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de los “Premios Majadahonda Emprende” 2025, dirigidos a emprendedores y empresas del municipio de Majadahonda.

BDNS (Identif.): 848973

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848973>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán optar a los premios, los emprendedores y las empresas que participen con sus proyectos y cumplan los requisitos definidos en la convocatoria, además de cumplir las siguientes condiciones:

- Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, el Ayuntamiento de Majadahonda y con la Seguridad Social.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es reconocer y dar visibilidad a proyectos emprendedores con impacto en la economía local, fomentando una imagen positiva del emprendimiento como generador de riqueza y empleo y estimulando la creación de nuevos proyectos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de los “Premios Majadahonda Emprende” Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de fecha 12 de junio de 2025.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía máxima total de los premios asciende a 12.000,00 euros, consignados en la aplicación presupuestaria del área de Comercio del Ayuntamiento de Majadahonda, para el ejercicio 2025 (referencia 009.4310.48002), repartido en los siguientes premios:

- Premio “Mejor Proyecto de Emprendimiento”.
  - a) Primer premio, dotado con 2.800 euros.
  - b) Segundo premio, dotado con 2.000 euros.
  - c) Tercer premio, dotado con 1.500 euros.
- Premio “Mejor StartUp”.
  - a) Primer premio, dotado con 2.500 euros.
  - b) Segundo premio, dotado con 1.500 euros.
- Premio “Mejor Iniciativa Emprendedora”.
  - a) Primer premio, dotado con 1.000 euros.
  - b) Segundo premio, dotado con 700 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 26/9/2025.

Majadahonda, a 28 de julio de 2025.—La concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, Ana Camíns Martínez.

(03/13.446/25)

